



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**

NUESTRO COMPROMISO ES PANAMÁ

*Dirección Nacional
de Auditoría General*

*Los hallazgos más importantes
determinados en las auditorías
de los empleados de manejo*

Facilitadora: *Ariana T. Fernández B.*
Subdirectora Nacional Técnica de Auditoría General

OBJETIVO

Dar a conocer aspectos relevantes de las Normas de Control Interno Gubernamental y los hallazgos más importantes determinados en las auditorías, relacionados con los empleados de manejo.

CONTENIDO

Base legal y ámbito de acción de la Contraloría General de la República.

Aspectos relevantes de las Normas de Control Interno Gubernamental.

Principales hallazgos determinados en las auditorías.

MISIÓN DE LA CGR

“Fiscalizar, regular y controlar los movimientos de los fondos y bienes públicos; y examinar, intervenir y fenecer las cuentas relativas a estos”.



FUNDAMENTO LEGAL

Constitución Política de la República de Panamá artículos 279 y 280.

Ley No.32 de 8 de noviembre de 1984, modificada y adicionada por la Ley 351 de 22 de diciembre de 2022, por la cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.



ACCIÓN DE LA CGR



Las personas y organismos que tengan a su cargo la custodia o el manejo de fondos o bienes del Estado.

Los municipios, juntas comunales, empresas estatales entidades autónomas y semi-autónomas, en el país o en el extranjero.

Personas u organismos en los que tenga participación económica el Estado o las entidades públicas; y las que reciban subsidio o ayuda económica de dichas entidades...

NORMAS DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA



**NORMAS DE CONTROL INTERNO
GUBERNAMENTAL
PARA LA REPÚBLICA DE PANAMÁ**

INTRODUCCIÓN

ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO



Emitidas mediante el Decreto Núm.214-DGA de octubre de 1999.



Son aplicables a todos los organismos que tengan a su cargo la custodia o el manejo de fondos o bienes del Estado Panameño.

NORMAS DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL

Comprenden

Los requerimientos básicos aceptables para una estructura de control interno operativa.

Aplicables

A cualquier tipo de gestión, operación o función administrativa.

Sirven

Para todos los sistemas, ya sean automatizados o manuales.

RESPONSABILIDAD DEL CONTROL INTERNO



El Titular de la institución será responsable del establecimiento, desarrollo, revisión y actualización de una adecuada estructura de control interno



Los servidores públicos según sus funciones les corresponde la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno.



La Unidad de Auditoría Interna, le corresponde la revisión y evaluación.

ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO

Consiste en las disposiciones legales, políticas y procedimientos, destinados a dar a la administración garantía razonable de que se cumplirán las objetivos y metas de la entidad.



FINALIDAD DEL CONTROL INTERNO

Promover

La efectividad, eficiencia y economía en las operaciones y la calidad en los servicios que brinda la entidad.

Proteger y conservar

Los recursos públicos contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.

Cumplir

Las leyes, reglamentos y otras normas gubernamentales.

NORMAS DE CONTROL INTERNO

Normas
Generales



Agrupar las Normas
generales de cada
uno de los
componentes de la
estructura de Control
Interno



Ambiente de Control



Evaluación de Riesgos



Actividades de Control



Información y
Comunicación



Monitoreo/Supervisión

NORMAS DE CONTROL INTERNO (ESPECÍFICAS)

3.3. Administración
Financiera

3.6. Sistemas
Computarizados

3.4. NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA EL ÁREA DE
MATERIALES Y SUMINISTROS Y ACTIVOS FIJOS.

3.5. Recursos Humanos

3.7. Obras Públicas

3.3 NORMAS DE CONTROL INTERNO
PARA LA ADMINISTRACIÓN
FINANCIERA GUB.

3.3.1. Presupuesto

3.3.2 Tesorería

3.3.3. Endeudamiento Público

3.3.4. Contabilidad

3.4 NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA EL ÁREA DE MATERIALES Y SUMINISTROS Y ACTIVOS FIJOS



- Criterio de Economía en la Compra de Bienes y Contratación de Servicios.
- Unidad de Almacén
- Toma de Inventario Físico
- Descarte de Bienes de Activo Fijo
- Mantenimiento de Bienes de Activo Fijo.
- Acceso, Uso y Custodia de los Bienes
- Control Sobre Vehículos Oficiales del Estado
- Protección de Bienes de Activo Fijo

3.5 NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA EL ÁREA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS



- Descripción y análisis del Cargo
- Incorporación de Servidores Públicos
- Control y Evaluación del Desempeño
- Capacitación y Entrenamiento Permanente
- Movimientos de Servidores Públicos
- Información Actualizada del Personal
- Asistencia y Cumplimiento de Horario de Trabajo
- Compensación de Becas de Estudios otorgadas al Persona.
- Prohibición de recibir regalos y otros beneficios

3.6. NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA SISTEMAS COMPUTARIZADOS

- Organización del Área de Informática
- Plan del Sistema de información
- Controles de Datos Fuentes, de Operación y de Salida.
- Mantenimiento de Equipos de Computación.
- Seguridad de Programas, de Datos y Equipos
- Plan de Contingencia
- Gestión óptima de programas (software) a la medida, adquiridos por las entidades.

3.7. NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA EL ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS

- Expediente Técnico
- Contenidos de las Especificaciones Técnicas
- Sustentación de Medidas
- Detalle de los anexos al Contrato
- Aplicación Controles de Calidad
- Mantenimiento de las Obras.

¿QUÉ ES UN HALLAZGO DE
AUDITORÍA?

CONCEPTO DE HALLAZGO DE AUDITORÍA

Es una situación relevante que se determina con la aplicación de procedimientos de auditoría.

Los hallazgos de auditoría surgen de un proceso de comparación entre lo que debe ser – y lo que es.

ATRIBUTOS DE LOS HALLAZGOS

Condición

Situación o deficiencia actual encontrada **“lo que es”**

Criterio

Normas, procedimientos aplicables **“Lo que debe ser”**

Causa

Razones de la desviación **“porqué sucedió”**

Efecto

Impacto cuantificable **“La diferencia entre lo que es y lo que debes ser”**

Recomendación

Acciones para subsanar o evitar las consecuencias de la deficiencia encontrada. **“Lo que se debe hacer”**



Hallazgos más importantes determinados en las auditorías



HALLAZGOS MÁS IMPORTANTES

1. FALTA DE DOCUMENTOS SUSTENTADORES Y DESORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE ARCHIVOS.

La Norma de Control Interno Núm. 3.2.4.3 Documentos y Archivos establece:

- ✓ La estructura del control interno y todas las transacciones deben estar debidamente documentadas.

HALLAZGOS MÁS IMPORTANTES

2. DESEMBOLSOS NO REGISTRADOS CONTABLEMENTE

La Norma de Control Interno Gubernamental, Núm. 3.3.4.7, relativa a Oportunidad en el Registro y presentación de Información Financiera, señala que:

- ✓ Las operaciones deben ser clasificadas y presentadas oportunamente a los niveles de decisión pertinentes.

HALLAZGOS MÁS IMPORTANTES

... La Norma de Control Interno Núm. 3.2.4.3 Documentos y Archivos establece:

- ✓ La documentación de todas las transacciones debe ser completa, exacta y adecuada.
- ✓ La administración será responsable de salvaguardar la documentación debidamente ordenada y disponible para las autoridades competentes.

HALLAZGOS MÁS IMPORTANTES

3. INGRESOS NO DEPOSITADOS DE MANERA INTEGRAL Y OPORTUNA

La Norma de Control Interno Gubernamental Núm.3.3.2.11, Depósito Oportuno en cuentas Bancarias establece:

- ✓ Los ingresos que perciban las entidades públicas deben ser depositados en cuentas bancarias en el Banco Nacional de forma inmediata e intacta.
- ✓ Los servidores a cargo de los manejos de Fondos tienen la obligación de depositarlo íntegro e intacto en la cuenta bancaria, dentro de las 24 horas siguientes a su recepción.

HALLAZGOS MÁS IMPORTANTES

4. FALTA DE CONTROLES PARA LA SALVAGUARDA DE LOS ACTIVOS FIJOS.

La Norma de Control Interno Núm.3.4. Control Interno para el Área de Materiales, Suministros y Activos Fijos, establece en el Punto 3.4.8., Protección de Bienes de Activo Fijo, lo siguiente:

- ✓ Se deben establecerse procedimientos para detectar, prevenir, evitar, y extinguir las causas que pueden ocasionar daños o pérdidas de bienes públicos.



HALLAZGOS MÁS IMPORTANTES

5. DIFERENCIAS ENTRE LOS LIBROS DE CONTABILIDAD Y LA CONCILIACIÓN BANCARIA

Las Normas de Control Interno Gubernamental, en su punto 3.3.2.3 Conciliaciones Bancarias, en su numeral “f” indican:

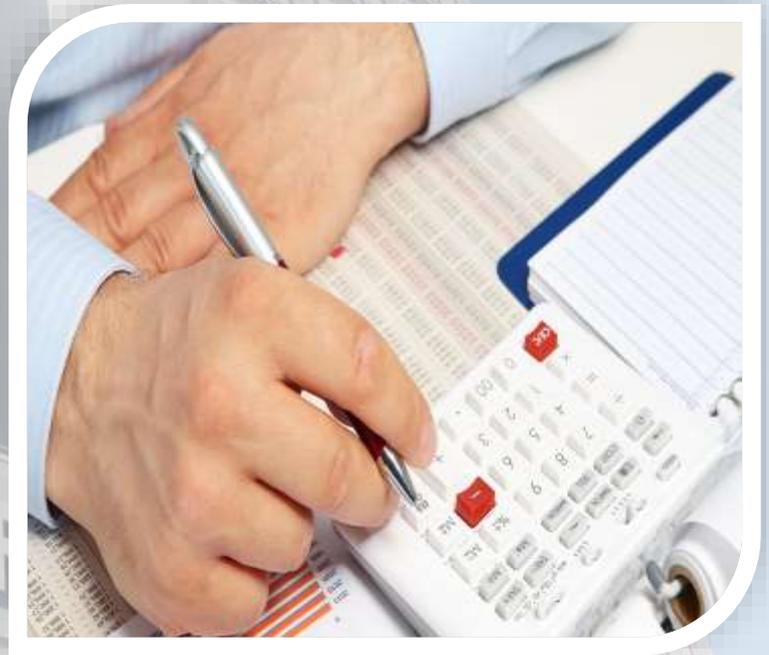
“La unidad de auditoría interna de cada entidad debe revisar periódicamente dentro del examen al área de fondos las conciliaciones bancarias, con el objeto de asegurar su realización en forma oportuna y correcta”.

CONCILIACIÓN
BANCARIA

HALLAZGOS MÁS IMPORTANTES

Por otra parte, en el punto 3.3.4.3, relacionada a la Conciliación de Saldos, indica:

“Cada entidad debe establecer conciliaciones de saldos, con el propósito de asegurar la concordancia de la información financiera preparada por el área contable, con la situación real”.



HALLAZGOS MÁS IMPORTANTES

6. FALTA DE SEGREGACIÓN DE FUNCIONES DE CARÁCTER INCOMPATIBLES

Las Normas de Control Interno Gubernamental Núm.3.2.4.1 establece en los acápites a y b lo siguiente:

“Las funciones y responsabilidades deben ser asignadas en base a los diferentes niveles jerárquicos de la Institución.

- a. Las funciones y responsabilidades deben asignarse sistemáticamente a varias personas para asegurar equilibrio entre las diferentes funciones.
- b. Entre las funciones claves figuran la autorización y el registro de las transacciones, la emisión y el recibo de los haberes, los pagos y la revisión o fiscalización de las transacciones no se concentren en una sola persona”.

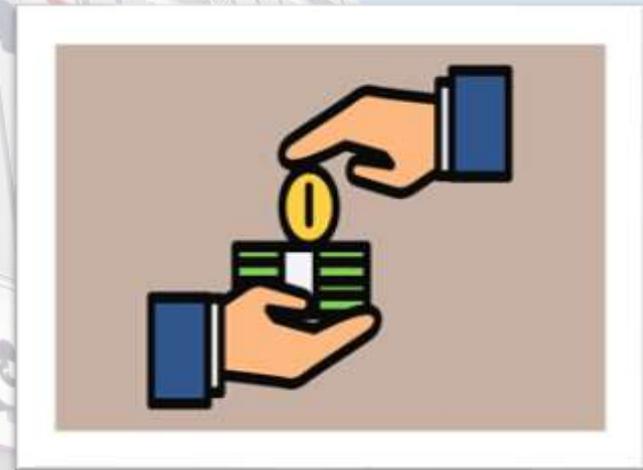


HALLAZGOS MÁS IMPORTANTES

7. UTILIZACIÓN DE ANTICIPO DE B/.10 MILLONES, CORRESPONDIENTE AL 20% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO PARA FINES QUE NO SE RELACIONABAN AL USO ESTABLECIDO PARA ESTE PROYECTO.

El Contrato establecía que el anticipo correspondía a gastos iniciales del proyecto, con la finalidad de agilizar la ejecución del mismo sin embargo, fueron utilizados en propósitos que no se relacionaban al uso establecido para este proyecto.

No se observaron informes de seguimiento y supervisión por parte de la entidad.



MUCHAS GRACIAS
por su atención



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**